		R		

Escalas de Sueldos Básicos iniciales según Convenio Colectivo de Trabajo Nº 152/91 **Vigencia:** Desde el 01/02/2024 hasta el 29/02/2024 inclusive

FEBRERO 2024

			_E	

Antigüedad (1,00% del sueldo básico del Operario Interno, por cada año de antigüedad)

\$ 5.200,00 \$ 130.000,00

Presentismo (1,00% del Op. Int. x 25 días) Modif. Art. 43 CCT N°152/91

Asignación Anual (Un Sueldo Básico del Operario de Producción Interno - Artículo 49 Bis)

Título Secundario: 5% del sueldo del Operario de Producción Interno - Art. 47 Título Terciario: 10% del sueldo del Operario de Producción Interno - Art. 47

Premio Asistencia Anual: 25% del sueldo del Operario Producción Interno - art. 49

Plus Vacacional: 25% del sueldo del Operario de Producción Interno - art. 50

SUELDOS BÁSICOS:

	feb-24
PRODUCCIÓN (Art. 65, Inc. 1 y 2 del CCT N°152/91)	Sueldo Básico
Operario de Producción Interno	\$ 520.000,00
Operario Práctico	\$ 572.000,00
Operario Calificado	\$ 624.000,00
Operario Múltiple	\$ 676.000,00
Peón Clasificador	\$ 416.000,00
Ingresante sin Formación	\$ 435.500,00

MANTENIMIENTO (Art. 65, Inc. 2 del CCT N°152/91)

Operario Práctico	\$ 572.000,00
Medio oficial	\$ 624.000,00
Oficial	\$ 676.000,00
Oficial especializado	\$ 728.000,00
Oficial técnico	\$ 780.000,00
Ingresante sin Formación	\$ 479.050,00

PERSONAL ADMINISTRATIVO (Art. 68 del CCT N°152/91)

1º Categoría	\$ 676.000,00
2º Categoría	\$ 624.000,00
3º Categoría	\$ 572.000,00
4º Categoría	\$ 520.000,00
5º Categoría - Ingresante sin Formación	\$ 435.500,00

PERSONAL DE PROMOCIÓN (Art. 70 del CCT N°152/91)

Personal de Promoción	\$ 520.000,00
Repositor	\$ 455.000,00
Ingresante de Promoción sin Formación	\$ 435.500,00

CAMIONEROS Y AYUDANTES

Remunerados con un sueldo básico mas adicionales y comisiones según Art. 72, 73 y 74 del CCT Nº 152/91.

Camionero servicio extraordinario	\$ 572.000,00
Camionero larga distancia	\$ 561.600,00
Ayudante Camionero larga distancia	\$ 520.000,00
Camionero de campaña	\$ 546.000,00

REPARTIDORES Y AYUDANTES

Remunerados con un sueldo básico mas adicionales según Art. 75 y sgtes. del CCT № 152/91.

Chofer repartidor \$ 249.600,00
Sueldo Mínimo Garantizado \$ 1.056.000,00

Estos trabajadores tienen un salario mínimo garantizado equivalente al salario del Oficial de Mantenimiento en su escala inicial conforme Art. 75 del CCT № 152/91.

Ayudante Chofer repartidor \$239.200,00
Sueldo Mínimo Garantizado \$1.004.000,00

Estos trabajadores tienen un salario mínimo garantizado equivalente al salario del Medio Oficial de Mantenimiento en su escala inicial conforme Art. 76 del CCT № 152/91.

PERSONAL MENOR (Art. 89 del CCT N°152/91)

De 16 años - 6hs \$326.625,00
De 16 años - 8hs \$435.500,00

Gratificación Especial - ANR (Para todos los trabajadores)

feb-24

250.000,00